

# NEUMATICOS VALERA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 31 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 4 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**454-35286**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**NEUMATICOS VALERA, C.A**

Número de expediente: **454-35286**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V. 15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 17 de junio del 2026, por la empresa **NEUMATICOS VALERA, C.A**, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 22 de marzo de 2019, bajo el N° 58, Tomo 10-A RMPET, Expediente N° 454-35286, Rif: J412563777; ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda: PRIMERO: Eliminación del Depósito y Apertura de Sucursal.- SEGUNDO: Renuncia al cargo por parte del Vicepresidente y declarar Vacante el Cargo. TERCERO: Venta de acciones. CUARTO: Modificación de las cláusula Tercera; Sexta y Trigésima Quinta. QUINTO: Autorización y Clausura.- Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. LUIS GERARDO MUJICA TERÁN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Martes 30 de Junio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS MUJICA IPSA N.: 117475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 31-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 73002.4 Según Planilla RM No. 45400242157 identificación se efectuó así: Luis Gerardo Mujica Teran C.I.:V-15752827 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **NEUMATICOS VALERA, C.A** Número de expediente: 454-35286 DIV/MOD ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NEUMATICOS VALERA, C.A. Rif. J412563777, celebrada el día 17 de junio del 2026.- En Valera, hoy, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2026, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m), día y hora pautadas para la celebración de la presente Asamblea Extraordinaria de accionistas; reunidos en las oficinas de **NEUMATICOS VALERA, C.A**, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 22 de marzo de 2019, bajo el N° 58, Tomo 10-A RMPET, Expediente N° 454-35286, Rif: J412563777; los accionistas JUAN CARLOS HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de identidad N° 13.897.614, comerciante, domiciliado en la jurisdicción del Estado Trujillo, propietario de cuatrocientas noventa y cinco (495) acciones; y RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° 16.376.458, comerciante, domiciliado en la jurisdicción del Estado Trujillo, propietario de cinco (05) acciones; quienes en conjunto representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, por lo que se procedió a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMERO: Eliminación del Depósito y Apertura de Sucursal.- SEGUNDO: Renuncia al cargo por parte del Vicepresidente y declarar Vacante el Cargo. TERCERO: Venta de acciones. CUARTO: Modificación de las cláusula Tercera; Sexta y Trigésima Quinta. QUINTO: Autorización y Clausura. Se somete a consideración la agenda propuesta, siendo aprobada por unanimidad. De inmediato se pasó a considerar el PRIMERO PUNTO: Eliminación del Depósito y Apertura de Sucursal. Toma la palabra el accionista JUAN CARLOS HERNANDEZ, quien señala que ya no es necesario que la empre-

sa cuente con un depósito, es por ello que propone la eliminación del depósito constituido en la última asamblea celebrada; y a su vez propone que la empresa apertura una segunda Sucursal ubicada en el galpón distinguido con el N° 1, que forma parte del Desarrollo Comercial Industrial IRON CHAIRS DE VENEZUELA, ubicado en Zona Industrial Municipal Norte, Calle 88 (Avenida Este-Oeste 4) Numero Cívico: 64-31, Parcela distinguida con el N° 149, pisos 1 y 2, oficinas 1-A y 2-A, Parroquia Rafael Urdaneta, Municipio Valencia, Estado Carabobo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Renuncia al cargo por parte del Vicepresidente y declarar Vacante el Cargo. Pide la palabra el socio RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, quien manifiesta su decisión personal de renunciar al cargo de Vicepresidente que viene desempeñando hasta la presente fecha; en tal sentido, la asamblea acepta su renuncia y del mismo modo acuerda declarar la Vacante del Cargo de Vicepresidente hasta tanto se haga un nuevo nombramiento. TERCER PUNTO: Venta de Acciones. Continúa con el derecho de palabra el accionista RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA, quien expuso: manifiesto mi intención de vender la totalidad del acervo accionario que me pertenecen en la compañía; en tal sentido, ofrezco en venta las Cinco (5) acciones, que me pertenecen, cada una con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00), para un total de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00); en este acto pide la palabra el socio JUAN CARLOS HERNANDEZ, y concedida como le fue expuso: manifiesto mi interés de comprar la totalidad del paquete accionario ofertado, en tal sentido, el referido socio ha pagado un monto total de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), al vendedor, quien manifiesta haberlo recibido a su entera satisfacción, tal como se evidencia en el recibo de transferencia interbancaria Pago Móvil N° 001398768860, del Banco de Venezuela a favor del vendedor, firmando ambas partes en este acto el libro de accionistas. CUARTO PUNTO: Modificación de las cláusula Tercera; Sexta y Trigésima Quinta: Toma la palabra el accionista JUAN CARLOS HERNANDEZ, y señala que en vista de los acuerdos y resoluciones adoptados en esta asamblea, se hace necesario modificar las cláusulas Tercera, Sexta, Trigésima Quinta de los estatutos sociales de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA. El domicilio principal de la Compañía está ubicado en la Avenida 10, entre calles 4 y 6; Local N° 4, de Centro Comercial Victor Hugo, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; cuenta igualmente con dos sucursales, La primera ubicada en la calle 5, entre avenida Bolívar y Avenida 9, Edificios Reali, Planta Baja, Local N° 4, Sector La Plata, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; y la segunda ubicada en el galpón distinguido con el N° 1, que forma parte del Desarrollo Comercial Industrial IRON CHAIRS DE VENEZUELA, ubicado en Zona Industrial Municipal Norte, Calle 88 (Avenida Este-Oeste 4) Numero Cívico: 64-31, Parcela distinguida con el N° 149, pisos 1 y 2, oficinas 1-A y 2-A, Parroquia Rafael Urdaneta, Municipio Valencia, Estado Carabobo; pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas, depósitos, o dependencias en cualquier parte de la Republica o fuera de esta.. CLÁUSULA SEXTA: De la suscripción del Capital: El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, suscribió y pagó QUINIENTAS (500) acciones, cada una con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00), y ha pagado un monto total de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00); dicho capital ha sido pagado tal y como se evidencia en estados financieros anexos. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: Nombramientos. Para ejercer los cargos de miembros de la Junta Directiva para el próximo periodo, se designa como PRESIDENTE al socio JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de identidad N° 13.897.614, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, quien aceptó su cargo; y queda VACANTE el cargo de VICEPRESIDENTE. QUINTO PUNTO: Autorización y Clausura. Continúa con el derecho de palabra el accionista JUAN CARLOS HERNANDEZ, quien expuso: En vista que se trataron todos los puntos de la agenda, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.752.827, con domicilio en el municipio Valera, estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, pudiendo firmar el auto de otorgamiento que se emita al respecto. El Presidente JUAN CARLOS HERNANDEZ declaró concluido el acto siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30am), se levantó la presente acta y en señal de Conformidad firman: JUAN CARLOS HERNANDEZ RONAL JOSÉ ESCALONA UTRILLA Martes 30 de Junio de 2026, (FDOS.) Luis Gerardo Mujica Teran C.I.:V-15752827 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.2.1503** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA